BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Lunes 14 de Diciembre de 1908

AÑO XVI.—NUM. 4519

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de La Pampa

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.

Visto este expediente por el que la Gobernación de la Pampa Central eleva á la consideración del Ministerio, una solicitud que le ha sido presentada por el Subcomisario de Policía, D. Pablo Gómez Molina, pidiendo el pago de haberes por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1907 y días del mes de Diciembre de 1906, y

Considerando:

1° Que D. Pablo Gómez Molina fué nombrado Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central por Decreto de 21 de Diciembre del año 1906, cuyo sueldo no correspondía imputarse á la Ley de Presupuesto sino al Acuerdo de Ministros que creó diversos puestos en las policías de los Territorios Nacionales.

2° Que los sueldos que se reclaman fueron incluídos por la Gobernación en las planillas respectivas de sueldos y descontados por la Contaduría General de la Nación por haberse clausurado el ejercicio de 1906 el 31 de Diciembre de ese año, terminando en esa fecha, los efectos del Acuerdo de Ministros que creó dichos puestos.

3° Que de las informaciones producidas por la Gobernación de la Pampa Central resulta que D. Pablo Gómez Molina ha prestado servicios de Subcomisario de Policía, desde el 21 de Diciembre del año 1906 hasta el 4 de Abril del año 1907, que fué nombrado de presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á D. Pablo Gómez Molina el derecho á percibir el importe de sueldos como Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, desde el día 21 de Diciembre del año 1906 hasta el 3 de Abril del año 1907 á razón de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2° La Contaduría General de la Nación formulará la planilla respectiva para solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, por corresponder su imputación á un ejercicio vencido.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.

Vista la precedente nota del Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, pidiendo la exoneración del Comisario de Policía D. Narciso Moreno, por graves faltas cometidas en el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase de su puesto al Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco D. Narciso Moreno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Jefe de Policía en el Chaco

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.

Vista la precedente renuncia y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Benito Villegas, del puesto de Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel retirado, D. Alfredo Cordero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar la transferencia del contrato que tiene celebrado con D. Manuel Gómez, para hacer el transporte de correspondencia entre Reconquista y la Estación del Ferrocarril, como asimismo del depósito que tiene hecho como garantía, á favor de D. Castor Ortíz siendo bien entendido que regirán las mismas cláusulas del contrato primitivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Jubilación á Felindor Madero

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 75.47 m/n) setenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, á D. Felindor Madero, cabo de Policía de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Devolución de derechos á T. S. Boadle y C°

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la presentación de los Sres. T. S. Boad-

le & Cía., pidiendo devolución de $ 118,20 m/n, abonados demás por derechos de muelle y permanencia del vapor «Charlton»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el error de cálculo de que se reclama, resulta comprobado de las constancias precedentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General á los Sres. T. S. Boadle & Cía., la cantidad de ($ 118,20 m/n) ciento diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que importa lo abonado demás por derechos de muelle y permanencia del vapor «Charlton», según liquidación practicada por la Receptoría del Puerto de la Capital, corriente á fs. 7.

Art. 2º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación á, sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Visto que el Inspector de los Colegios Salesianos en la República solicita exoneración de impuesto territorial para las fincas propiedad de la Institución que se detallan en la solicitud que da origen á estos obrados, ubicadas en la Capital Federal y Territorios Nacionales; y resultando de las informaciones producidas por la Administración General del ramo:

Que con excepción de la finca Brasil 820/24 que no tiene destino, las demás se hallan comprendidas dentro las franquicias que acuerda la ley de la materia en su Artículo 13, incisos A. B, y F.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la liberación de impuesto solicitada, con excepción de la finca situada en la calle Brasil Nº 820/24, por no encontrarse en las condiciones requeridas por la ley para optar á ese beneficio.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital—Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Carlos Rosiano, que ha hecho abandono de su puesto, á D. Rubén Angel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Reclamo del Banco de Londres y Brasil

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la presentación del Banco de Londres y Brasil reclamando el pago de $ 77.024 o/s, setenta y siete mil veinticuatro pesos oro sellado, en que estima el valor de una partida de maderas que tenía depositada en la «Barraca Spinetto» y que fué rematada por orden de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, al ordenar el remate de las maderas hizo uso del derecho que las Ordenanzas de Aduana le confieren, en salvaguardia de los intereses fiscales;

Que el Fisco no es responsable por las pérdidas que ocurran en las mercaderías depositadas en almacenes particulares (Art. 297 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, para su archivo.

IRIONDO.

V

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la apelación deducida por el Señor Edelmiro Solari, Vista de la Aduana de la Capital contra el fallo del Sr. Administrador de la misma que sobresee en el sumario sobre falsa manifestación de 214 kilos bruto motores á explosivos documentados bajo Nº 133838; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según el dictamen del Tribunal de Vistas y la opinión unánime de los vistas del ramo, el artículo denunciado es un accesorio ó repuesto de motocicleta perteneciente á las partidas 1317 bis y 1539 de la Tarifa de Avalúos, habiendo, por consiguiente, diferencia de calidad entre lo manifestado y lo que resultó;

Que la diversidad de opiniones entre los miembros del Tribunal no es causa eximente ni atenuante de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad encontrada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Fallo de la Aduana de Rosario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la apelación deducida por el Sr. Antonio Carbone contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de Rosario que declara caído en comiso un exceso de 3549 kilos de yerba mate canchada correspondientes á una partida manifestada en copia de depósito nº 335; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación á depósito de la yerba en cuestión, fué hecha durante la vigencia del Art. 128 de las Ordenanzas de Aduana que establecía una tolerancia del 6 %, circunstancia que en el caso presente, hace equitativa la exoneración de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, absolviéndose de toda pena por razón del exceso denunciado, por cuyos derechos se formulará el cargo correspondiente

Pase á la Aduana de Rosario para que fije un plazo dentro del cual deberán ser rectificadas las copias de factura á depósito, pendientes desde antes de la sanción de la Ley Nº 5527, á fin de ponerlas dentro de las condiciones de tolerancia establecida en ésta, so pena de aplicar las disposiciones de la misma y las penas de las ordenanzas y Ley de Aduana á las diferencias que resulten en los despachos.

IRIONDO.

VII

Pedido de «La Cargadora»

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la presentación de «La Cargadora», pidiendo devolución del importe de la multa impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la documentación de tirantes llegados en el vapor «Gouverneur de Lantsheere»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la documentación de la mercadería de que se trata fué hecha fuera del término de ocho días prescripto por el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana;

Que el caso presente no encuadra en la excepción del Art. 115 de las mismas Ordenanzas, desde que al hacerse la documentación, la mercadería no estaba declarada en el manifiesto general como debía serlo en el de despacho;

Que la ampliación del manifiesto general, posterior á la documentación de la mercadería, no puede eximir de la pena en que ya se había incurrido por causa de demora,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Cobro de derechos á Castagnino & Co

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la apelación deducida por los Señores Castagnino y Cº., del fallo de la Aduana de Rosario que declara en comiso 721 kilos de yerba que resultaron exceder, fuera de la tolerancia del 2 % que acuerda la Ley Nº 5527, en los despachos Nº 9180 y 9491; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que consta de autos que la entrada á depósito y pedido á despacho de la mercadería han sido hechos entre el 15 de Septiembre y 3 de Octubre ppdo;

Que en 31 de Agosto, por error de interpretación, se declaró que la yerba en envases de madera estaba excluída de la tolerancia de 2 % á que se refiere la Ley Nº 5527;

Que si bien la tolerancia que la Ley acuerda á la mercadería no autoriza á hacer manifestaciones inexactas, la circunstancia enunciada en el considerando precedente hace equitativa la exención de pena,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Rosario, para que, de conformidad con lo establecido en los considerandos precedentes, liquide y cobre, sin pena alguna, los derechos correspondientes al exceso encontrado y á los demás efectos.

IRIONDO.

IX

Liquidación de derechos al Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud protestando del pago de ($ 10,40 m/n) diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, exigidos por la Aduana de la Capital por derechos de importación de almohadillas para sellos pedidas á despacho por manifiesto Nº 170236, vapor «Evesham»; atento lo actuado y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 6 de Junio de 1905 se dispuso considerar comprendidas entre las franquicias que acuerda el Art. 1º del Decreto de 30 de Septiembre de 1904 á las almohadillas para sellos de metal y goma,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que informe respecto de lo abonado por derechos de importación de las almohadillas de referencia y adjuntando la planilla de liquidación respectiva, devuelva lo actuado á los efectos ulteriores.

P. A.
J. DE LA C. PUIG.
Subsecretario.

X

Sobre radicación de un juicio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Atento lo pedido por el representante de la Sociedad Anónima Destilería Franco Argentina; y de conformidad con lo expuesto por el Sr. Procurador del Tesoro cuando manifiesta en su dictamen que, «no tratándose de una acción real, no existe inconveniente ni se altera la demanda al iniciarse el juicio en el domicilio del demandado»,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota de estilo al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que remita el expediente de su referencia á este Ministerio á los efectos solicitados, y resérvese.

IRIONDO.

XI

Sobre radicación de un juicio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Atento lo pedido por el representante de la Sociedad Anónima Cervecería Argentina; y de conformidad con lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro, cuando manifiesta en su dictamen que, «no tratándose de una acción real, no existe inconveniente ni se altera la demanda al iniciarse el juicio en el domicilio del demandado»,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota de estilo al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata), para que remita el expediente de su referencia á este Ministerio, á los efectos solicitados y resérvese.

IRIONDO.

Causas fiscales

XII

A D. BOLESLADO POMARENKO

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de Misiones para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Boleslado Pomarenko, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre cervezas y multa, cuya suma asciende á seiscientos veintisiete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 627,50 m/n) de curso legal.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XIII

A D. Andrés Pont Vergés

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Visto este expediente en el que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta haberle resultado infructuosas todas las diligencias llevadas á cabo para obtener del ex Cobrador Fiscal Don Andrés Pont Vergés el reintegro de la cantidad de setecientos veintiún pesos noventa y cinco centavos moneda nacional provenientes de constancias de deuda que le fueron entregadas para su cobro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Fallo de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Visto que D. Juan P. Tierney apela del fallo dictado por la Administración del ramo que le exige el pago de la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional por la cantidad de 550 litros de alcohol de 86,400 Gay Lussac, que se empleó en la alcoholización de 32.000 litros de vino tinto, en su bodega situada en la Provincia de San Juan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se ajusta á las constancias de autos y está basado en las prescripciones legales que rigen la materia una vez que el alcohol empleado en el encabezamiento del vino en cuestión excede de 55 grados, estando entonces el excedente de graduación que resulta, sujeto al impuesto de un peso por litro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XV

Fallo de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Visto que D. Emilio D. Graffigna apela del fallo dictado por la Administración del ramo que le exige el pago de la suma de quinientos diez pesos moneda nacional por la cantidad de 1246 litros de alcohol de 87,850 Gay Lussac que empleó en la alcoholización de 45.000 litros de vino mestizo, en su bodega sita en la Provincia de San Juan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se ajusta á las constancias de autos y está basado en las prescripciones legales que rigen la materia una vez que el alcohol empleado en el encabezamiento del vino en cuestión excede de 55 grados, estando entonces el excedente de graduación que resulta, sujeto al impuesto de un peso por litro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XVI

Desestimando un pedido

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Visto que D. Genaro Latino, solicita exoneración de intereses punitorios sobre una deuda de Impuestos Internos á los vinos; atento los informes producidos y siendo esta petición contraria á lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley nº 3764,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Regional de Catamarca

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de modificaciones al de construcción del edificio con destino á Escuela Regional de Catamarca, aprobado por Decreto dictado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en 10 de Septiembre de 1904;

Considerando que dichas modificaciones responden á necesidades indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela, que han sido indicadas por el citado Ministerio, tales como aumento de capacidad en los pabellones para internados, construcción de un comedor común, un gimnasio y otras obras análogas omitidas en el primitivo proyecto; y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas al proyecto de construcción del edificio con destino á Escuela Regional de Catamarca, cuya licitación pública ha sido ordenada por Decreto de 21 de Agosto ppdo., que corre agregado, así como el mayor gasto de cuarenta y dos mil trescientos dos pesos ochenta y cuatro centavos (42.302,84 m/n) moneda nacional que dichas modificaciones representan sobre el presupuesto de estas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ramal de Guadales á Monte Cuman

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Exp. 9734-F-908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisional la sección del Ramal de Guadales á Victorica, comprendida entre las estaciones Guadales y Monte Cuman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Línea férrea de Monte Nievas á Telen

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Exp. 9159/F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires para librar al servicio público con carácter provisional, la línea férrea de Monte Nievas á Telen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Rendición de cuentas

IV

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Exp. 9623-F-908.—Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Central Norte, de la inversión de ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 138.934,33 m/n), por gastos efectuados durante el cuarto trimestre de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V.

FERROCARRIL DE CHUMBICHA A TINOGASTA

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Exp. 9622-F-908.—Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero D. Apolinario J. Lucero, Inspector de la construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, de la inversión de ciento cuarenta y dos mil trescientos treinta pesos cincuenta y un centavos moneda nacional ($ m/n 142.330,51), por gastos y sueldos correspondientes á los meses de Febrero hasta Abril inclusive de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	105	Certificados......		1996 10
Para inscribir....	245	Inscripciones....		1987 —
	350			3983 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial..................	$ 232 80
Boletín Oficial..................	» 33 60
	$ 266 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado al día 11 de Diciembre de 1908........	434.203 32	191.049 46	6.549 45	197 598 91	39 —
Total recaudado en el mes corriente..........	3.367.577 59	1.481.734 14	80 256 85	1.561 990 99	30.855 85
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	117 526 972 93	51.711 868 09	2 520.643 68	54 232 511 77	848.234 49

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor

A. Pasco, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 278

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Fallecimiento

Con fecha 9 del corriente, falleció en esta Capital el coronel retirado, guerrero del Paraguay, Don Máximo V. Diana.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	á $ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes........	» 0.50
Semestre................................	» 6.00
Año.....................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Balance trimestral de saldos de la SOCIEDAD COOPERATIVA Lda. «AYUDA MUTUA»

OFICINAS MAIPÚ 12—PRIMER PISO.—AUTORIZADA CON FECHA 3 DE JULIO DE 1903, HECHO Á EFECTO DE LOS ARTÍCULOS 360 Y 368 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

	DEBE	HABER		DEBE	HABER
Capital subscripto		1.005.750 —	Sumas del frente	7.468 10	1.405.980 82
» realizado 1a á 19 serie		235.120 —	Gastos de instalación	5 —	
» acumulado		24.978 89	Préstamos para edificación	241.804 40	
Bonos de capital 8 % de interés		7.040 02	Acciones subscriptas	982.800 —	
Garantías varias		3.030 44	» preferidas	22.800 —	
Obligaciones á pagar		25.000 —	» cuotas 10 %	150 —	
Fondo de previsión		9 396 74	Banco de la Provincia O/ gerente	2.327 77	
» » reserva		2.083 49	» » » c/ cte	9.710 91	
Primas á liquidar		15.008 46	Caja	3.076 60	
Accionistas cuenta Retiros		6.679 —	Gastos préstamos para edificación	272 71	
Intereses		7.307 41	Ganancia y Pérdidas	13 92	
Dividiendo Directorio y Síndico		353 85	Adelanto sobrecuota art. 22	199 —	
» socios fundadores		708 02	Varias consignaciones	461 90	
» iniciadores		350 —	Accionistas varios	120.132 66	
Ctas. á pagar pa Présts. y edificación		36.500 —	Varios deudores	150 —	
Cuotas de ingreso		350 —	Gastos ejercicio	11.680 08	
Fondos de Ahorro		1.483 77	Corretajes	284 —	
Sobrecuotas		1.257 70	Intereses á cuenta	1.893 45	
Accionistas cta. cte		1.592 62	Intereses Bonos de Capital	102 —	
Utilidades en suspenso á repartir		21.746 06	Intereses acciones preferidas	618 32	
Bonos de descuento cuenta nueva		34 29	Gastos á cuenta hipotecas	30 —	
Dividendos indirectos		178 62			
Bonos de descuento Cta. Nva. Producto		31 44			
Préstamos en efectivo	7.468 10				
Sumas al frente	7.468 10	1.405.980 82	Sumas S. E. ú O	1.405.980 82	1 405.980 82

Es copia fiel de los saldos que arrojan los libros de la Sociedad Cooperativa Lda. «Ayuda Mutua» al treinta de Septiembre del año mil novecientos ocho.

F. ALVO. Gerente. — D. DELFINO. Síndico. — P. G. SLOAN. Presidente. — CARLOS A. ORLANDINI. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Habiéndose cumplido con lo prevenido en la ley 5125 y Decreto Reglamentario de la misma, autorízase la publicación de este Balance en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº 811 v-14 diciembre.

Balance trimestral de la Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata, Soc. An.

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1908

Fecha de autorización: 5 de Mayo de 1906.
País de origen: República Argentina, Buenos Aires, calle Cangallo 462.

ACTIVO	PESOS m/n	PASIVO	PESOS m/n
Administración	42.202 98	Capital social autorizado: $ 1.000.000 —	
Contratos	1.713.176 45		
Hipoteca	300.000 —	Capital subscrito y realizado: Serie A. en 5.000 acciones de $ 100 c/u	500.000 —
Cuentas corrientes y letras á cobrar	493.868 86	Fondos de previsión: Amortización sobre plantel	21.715 74
		Socio accidental	250.000 —
		Cuentas corrientes y letras á pagar	1.698.240 11
		Ganancias y pérdidas	79 292 44
	2.549.248 29		2.549.248 29

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

A. BRACHT. Presidente. — VÍCTOR NEGRI. Síndico. — R. A. WAHNSCHAFFE. Contador.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General de Justicia.

Nº 844 v-15 diciembre.

«La Argentina» Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, llámase á los Señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, á las 9 y 30 a. m. en el local calle Florida 537, á fin de tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio económico é informe del Síndico.
2º Resolver la proposición del Directorio sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los accionistas.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—Ambrosio P. Escalada, gerente.

Nº 774-v-23 Diciembre.

Sociedad Aª Acopiadora de Frutos y Colonizadora Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea general orinaria que tendrá lugar el sabado 26 de Diciembre á las 4 p. m. 316 Reconquista.

Orden del día

1 Presentación del Balance y Memoria del Directorio para el ejercicio 1908.
2 Elección de un Director Saliente.
3 Elección del síndico y suplente.
Las tarjetas de entrada podrán retirarse hasta el día 24 á las 3. p. m. 316, Reconquista contra deposito de las acciones.—El Directorio.

Nº 853 v-26 Dic.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANÓNIMA AUTORIZADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1906).—RECONQUISTA 32

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1908

DEBE	PESOS O/L	HABER	PESOS O/L
Acciones á emitir 3a, 4a y 5a serie	1.123 400 —	Capital autorizado	2.000.000 —
Acciones integradas 1a, 2a y 3a serie	876.600 —	Acciones subscriptas, 1a, 2a y 3a serie	876.800 —
Accionistas	100 —	Accionistas, dividendo 1er ejercicio	116 55
Caja y Bancos	1.228 47	Directorio	35.000 —
Títulos y acciones	5 000 —	Convenio, Cía. Obras Públicas	2.730 50
Acciones en depósito	35 000 —	Reserva de consumidores	62 26
Consumidores	45 024 98	Amortizaciones	5 513 70
Almacenes	72 315 21	Varias cuentas	62.763 65
Bienes raíces, usinas y redes	846.116 20	Ganancias y pérdidas (saldo 2o ejercicio)	4.848 74
Medidores, muebles, útiles y herramientas	40.589 12	Fondo de reserva	85.000 —
Gastos generales, comisiones é intereses	13.855 05	Generación de corriente y alquileres	47.740 85
Conservación y distribución de corriente	10.897 68		
Varias cuentas	2.807 46		
Gastos de fundación	47.642 08		
	3.120 576 25		3.120.576 25

FRANCISCO BUSTAMANTE. Presidente. — H. BAUMGARTEN. por Gerente.

Vº. Bº.— FCO. AMÉRICO VERCELLI. Síndico. — H. B. BUXTON. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto de 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº 859-v 16 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Calle de Rivadavia 842

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los socios á la Asamblea Ordinaria que se celebrará indefectiblemente el sábado 19 del corriente á las 8 y 1/2 de la noche en la casa calle Perú nº 352 para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la memoria y Balances.

2º Renovación total de la Comisión Directiva.

3º Reforma de los Estatutos art. 4, 6, 7, 8, 9, 11, inciso 4º 17, 18, 19 y 23.

Se advierte que, como lo dispone el art. 22 de los Estatutos, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1908.—Arturo E. Condomí, Presidente.

Nº 825-v-19 diciembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 p. m en su local calle Florida 239, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Síndico, Directorio titular y suplentes.

3o Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 10/908.—El Directorio

Nota; Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea, los títulos al portador y tres días los certificados. Art. 41.

Nº 839-v 28 Diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El Día 21 del corriente á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía durante el año 1909. Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. Antonio Bustriazo, Jefe de Oficina. v-21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Habiéndose podido apreciar sobre el terreno, que existe verdadera conveniencia en permitir el ascenso y descenso de pasajeros, por ambos lados de las plataformas de los tranvías y de acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Obras Públicas en el Expediente No 66051 D. 1908,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Amplíase el Art. 74, página 536 del D. M., con el siguiente agregado:

«En las calles y avenidas en que exista una entrevía de 3 metros 30 cets. y en las avenidas pavimentadas con jardines en el centro, el ascenso y descenso de pasajeros será libre por ambos costados de la calzada.»

Art. 2º Comuníquese, etc.— GUIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.* v-14-diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 27 de Noviembre último, en el expediente Nº 19748. S. 1908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 47º de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

«Art. 47º Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de comercio en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta la una del día ».

« Esta disposición empezará á regir desde el 1º de Enero de 1909, para las casas establecidas actualmente dentro de dicho radio y no alcanzará á las que efectúen las operaciones de carga y descarga dentro de sus edificios, en forma que no tenga inconveniente para el tráfico de público».

«Exceptúase de lo dispuesto en este art. á las jardineras, breacks, dock carts, furgones y charrettes, destinados al reparto de mercaderías para el público, no pudiendo estacionarse frente á las casas respectivas sinó en número de los para recibir las mercaderías, debiendo hacerse la carga de las mercaderías, en un tiempo no mayor de quince minutos y bajo pena de multa de cincuenta pesos ó el arresto correspondiente».

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-14-Dic.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1º del corriente, en el Expediente Nº 13343, I. 1908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, queda suprimido como festejo del carnaval el titulado corso de gala y solo se autorizarán, siempre que se soliciten uno ó más corsos vecinales en cada una de las Secciones Flores, Belgrano, Boca y Barracas, en los parajes que fije el D. E. y sin que la Municipalidad coopere á ellos en forma alguna

Art. 2º La celebración de estos corsos vecinales, solo podrán tener lugar en los tres días que preceden al Miércoles de ceniza.

Art. 3º Los bailes públicos de disfraz podrán celebrarse en los cuatro días que preceden al Miércoles de ceniza y el Sábado y Domingo siguientes. Será necesario para ello, obtener permiso de la Intendencia Municipal y deberán terminar á las 4 a. m.

Art. 4º Queda prohibido arrojar sobre los transeuntes cualquier líquido ú objeto, así como molestarlos en forma alguna permitiéndose solamente tirar flores sueltas, serpentinas ó papel cortado.

Art. 5º Tanto en la calle como en el interior de los locales donde se realicen bailes públicos, no podrá hacerse uso de vestiduras sacerdotales, uniformes militares de la época y trajes indecorosos.

Art. 6º Ninguna persona disfrazada podrá llevar armas, aunque lo requiera el traje, haciéndose extensiva esta prohibición á todos los que concurran á los bailes, auque no vayan disfrazados, debiendo dejar los bastones, látigos, etc., en el lugar que se les designe.

Art. 7º Los empresarios de bailes públicos no consentirán en esos espectáculos la presencia de menores de diez y ocho años, ni permitirán cantos, discursos ó danzas indecentes.

Art. 8º Los encargados de las casas donde se cometan las infracciones á la presente ordenanza, serán los responsables ante la Municipalidad y á ellos se aplicarán las multas pertinentes.

Art. 9º Las infracciones á lo dispuesto en los artículos precedentes serán penadas con multas que variarán de $ 20 á 200, según la gravedad del caso, ó en su defecto el arresto que corresponda.

Art. 10. Deróganse las ordenanzas de 24 y 28 de Marzo de 1887 y 9 de Marzo de 1889, á que se refiere el Capítulo I, título 5º, Sección 6ª del Digesto Municipal.

Art. 11. Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDEZ.—*A. Iturbe.*
v 15 Diciembre.

Impuesto General.

Se avisa á los señores contribuyentes que deseen pagar por el año próximo adelantado el Impuesto General de alumbrado, Barrido, Limpieza y Derecho de Análisis, con el descuento respectivo, que pueden pasar á retirar las solicitudes con ese objeto en la Oficina Central. En la misma oficina se puede solicitar el pago de dichos impuestos para las propiedades ubicadas en Flores, Belgrano y Boca y Barracas, sin perjuicio de poder hacerlo en las secciones respectivas. v-31 diciembre.

LICITACIONES

Concurso de aparatos de seguridad, para el trolley de los tranvías

De acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, llámase á concurso hasta el 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos de seguridad para el brazo del trolley de tranvías eléctricos. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1908. El Secretario.
v-30 Diciembre

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el corralón de Limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 11 1908.— v 26 Dic

Licitación para la provisión de 740 chapas de hierro canaleta galvanizado nº 24 de dimensiones: 2, 72 m. de largo por 0, 65 de ancho. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 1/2 p. m
Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1908—El secretario v 15 de diciembre.

Licitación para la provisión de quince mil (15,000) baldosas de cemento portlan comprimido á cuatro panes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1908.—El secretario. v 15 de diciembre.

Licitación para la provisión de Pan con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tedrá lugar el día 17 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higine y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908 —
v 17 diciembre.

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico, en la calle Cabildo de Colegiales (Federico Lacroze) á Guanacache y Colegiales de Triunvirato á Cabildo. tendrá lugar el día 17 del corriente á las dos media p.m.
Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.
V-17-Dic.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1909. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908. v-17-Dic.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año 1909 Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. v. 19 Diciembre.

Licitación para la construcción de doscientos carritos de papeleros de mano según modelo, con destino á los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.
v 19 Dic.

Licitación para la construcción de sesenta y cuatro casas (64) para obreros, en cuatro grupos independientes, en la manzana de terreno comprendida por las calles: Cobos, Senillosa, Zalarrayan y Avenida La Plata.
1er. Grupo: Comprende la construcción de diez y ocho casas, (18), de los tipos que se indican en los pliegos respectivos.
Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente á las 3 p. m.
2º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo primero y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p. m.
3er. Grupo: Comprende la construcción de catorce casas de los tipos que se indican en los pliegos respectivos y las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.
4º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo tercero y se abrirán las propuestas el día 28 del corriente á las 3 p. m.
De acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones respectivos, que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. en la Subsecretaría de Obras Públicas.—El Secretario.
v 28 Diciembre.

Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de chapas y patentes para el año próximo, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.
V-14-Dic.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico, Secciones Flores y Belgrano, durante el primer trimestre del año 1909. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908. v-14 Diciembre

Licitación para la provisión de maquinarias y accesorios correspondientes, con destino á los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908. v-14 Diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la impresión de billetes de esta lotería en el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1908.—El Gerente. v 26 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex auxiliar de la Colecturía de Rentas de Río Gallegos D. Ricardo Rodríguez, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta Secretaría á responder de un cargo de $ 150%, que tiene pendiente.—Contaduría General, Diciembre 9 de 1908.—Los Secretarios. v 21 Dic

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 750 del Código de Comercio, ha sido declarado provisoriamente nulo el título Nº 2096 de $ 500 del Empréstito de Pavimentación Municipal autorizado por ley 4391 de 29 de Septiembre de 1904, cuyo poseedor deberá presentarse á esta oficina á justificar los derechos que le asistan.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.—El secretario.
v 19 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á D. A. Bonsignore y á todos los que se consideren con derecho á un cajón sin marca ni número, conteniendo: «(68) sesenta y ocho kilos impresos en papel y (38) treinta y ocho kilos etiquetas para bebidas de dos ó más colores», desembarcado del vapor «Savoia» entrado al puerto el 1º de Agosto del corriente año, paquete 2952; que por resolución del Sr. Administrador, recaída en el expediente Nº 230 letra P. se ha impuesto una multa igual al valor de los correspondientes derechos.
Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.
v 16 Dbre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideran con derecho á un cajón marca M I Nº 204 venido en la sección encomienda del vapor «Plata» paquete 2684 entrado al puerto el 9 de Julio del corriente año procedente de Génova y que contiene (15) quince kilos cintas de seda; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 258 letra G del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.
v 18 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Jaime Bonella y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, consignados á la persona antes nombrada, venidos por el vapor Barcelona paquete 3479, los que contienen (141) ciento cuarenta y un kilos ballenas de seta; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 426 letra L. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro. v-18-diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se ... á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca

P. F. P. 3338 venido por el vapor «Royal Prince» paquete 3108, siendo su contenido «(20) veinte kilos goma de borrar», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 136 letra Y. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.

v-18 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Don E. Cuires y á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca E. C. Nº 1, venido en la Sección de Muestras y Encomiendas del vapor Aragón paquete 3340 entrado al puerto el 30 de Agosto del corriente año, el que está manifestado como contener ropería, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 257 letra G. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro. v 18 Dic.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se considere con derecho á un cajón rotulado W. Gramajo» y consignación Nº 501 venido en la Sección Muestras del vapor Araguaya paquete 4546 entrado al puerto el 21 de Noviembre del corriente año el que contiene (5) cinco sombreros» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 157 letra Y del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro, secretario. v-18-Dic.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un canasto marca T. C. S. Nº 8208/14938, desembarcado del vapor «Regina Elena» paquete 4561 entrado al puerto el 22 del mes ppdo. el que no ha sido declarado en forma alguna en los manifiestos del vapor de la referencia y que contiene «(15) quince kilógramos frazadas y ropa usada», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 266 letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.

v-18-Dbre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajoncito marca L. C.-Nº 5 venido en la Sección de Muestras y Encomiendas del vapor «Hoyacinthus», paquete 3775, entrado al puerto el dos de Octubre del corriente año y que contiene (30) treinta kilos cadenas y engranajes para bicicletas; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 118 letra T., bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la capital, Diciembre 10 de 1908.—A. M. Capurro.

v-18 diciembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el términode 30 días, para la provisión de libros é impresiones que necesitará la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata en el año 1909, la que tendrá lugar en la misma, el día 14 de Diciembre á las 3 p. m. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908. Edmundo B. Palma.

v-14 Diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Sara Rodríguez Olavaría de Olazabal, por sí y representación de sus hijos menores Pedro José y Aurelia Olazábal en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Pedro Olazábal.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.—El Secretario. v 21 Diciembre

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Prudencia Benites de Acosta en su carácter de madre del exempleado de la Administración Nacional D. César T. Acosta.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—El secretario. v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira Ruiz de Bozzano por sí y sus hijos menores: María Rebeca Clementina y Horacio Y. Bozzano, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado Don Horacio E. Bozzano.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908.—El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sª Antonia Villanueva de Bird, en representación de su hija menor Rosa L. Bird, y Dª María V., Ofelia P. y Livia L. Bird, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado D. Tomás Bird.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908. — El Secretario. v-14 Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de ropas, calzado, útiles, etc. con destino á las cárceles de los territorios nacionales por las cantidades siguientes:

700 Trajes paño, blusa, pantalón y polí-- 1.400 id. brin azul lavado—1.400 Camisas lienzo—1.400 id. bombasí—1.400 Calzoncillos lienzo—1.400 id. bombasí—2.800 pares medias algodón—1.600 Sábanas lienzo—1.000 Fundas lienzo—700 Frazadas—700 Toallas—400 Colchonetas—1.400 Pañuelos algodón—600 Almohadas—300 Tarimas—1.400 pares botines—500 Tazas—30 Lebrillos grandes—500 Platos—30 Trinchantes—250 Bacinillas—300 Garrafas—30 Tachos—30 Cucharones—30 Espumaderas—60 Docenas cuchillos lata—60 Docenas cucharas estañadas—60 docenas tenedores estañados—1.800 metros paño azul gris 12.610 metros lienzo—8.820 metros brin—7.280 metros bombasí—1.060 metros cotín doble ancho—4.000 kilos zostera marina—1.050 kilos lana lavada—65 docenas carreteles hilo negro—94 docenas carreteles hilo blanco—118 gruesas botones negros—137 gruesas botones blancos—15 gruesas hebillas soldadas—5 cajas tizas surtidas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectiva.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre á las 3 p.m. en la Inspección General de Justicia, cita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-29-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Bernardino Casares** y **Paulino Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Braulio Oliva**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908. Sin cargo v-3-enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á tres embarcaciones encontradas abandonadas en la playa de Punta Rasa y costa del Atlántico, cuyas dimensiones y señas son las sigientes:

Bote Nº 3: eslora mts. 7. 23: manga mts. 1, 80 y puntal: 0,82 cmts., casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Ballenera Nº 4.: eslora mts. 7. 30; manga mts. 2, 15 y puntal mts. 1, 04: casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Otro bote sin numero: eslora mts. 5.45 manga mts. 0518 y puntal 0,71 cts., casco de hierro, tingiado pintado al exterior de blanco y en el interior de amarillo, tiene tres bancadas y tres chumaceras por banda.

Las embarcaciones Nºs 3 y 4 tienen por fuera defensas corridas de proa á popa.

Se previene que, si en dicho término no fue-

ren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v- 11 Enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (150.000) ciento cincuenta mil kilogramos de carbón de coke del país: (90.000) noventa mil kilogramos de carbón de coke inglés y (60 000) sesenta mil kilogramos de carbón de fragua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 12 de Enero de 1909 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires Diciembre 11 de 1908.—Federico C. Stavelius, Secretario. v 11 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (217.500) doscientos diez y siete mil quinientos Kilógramos de cañería de plomo y (2.600) dos mil seiscientos kilógramos de plomo en chapas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación calle charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 4 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Nobiembre 28 de 1908.—Federico C. Stavélius. Secretario.
4 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (1.800) un mil ochocientas toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/.1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v 29 Dic.

Se llama á licitación para la provisión de (216 000) doscientos diez y seis mil kilogramos de pasto seco, (96 000) kilogramos de maíz y (135 000) ciento treinta y cinco mil kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 14 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-%. Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v 17 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.
v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la construción de una verja en el edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.
v-16-Dic.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisón de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.
V-15-Febrero.

El día 16 del mes de Diciembre de 1908, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 750 vagones destinados al servicio del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Seccion Mecánica y Transportes.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.
v 16 Dibre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad.-Diciembre 6 de 908
V-5 Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 p. m. para la reconstrucción del camino de Resistencia á Puerto Barranqueras (Chaco) Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Diciembre 6/908.
v- 5 Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1909. I Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. provisión de pan al mismo. III. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina Nº 627. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—E. Oficial Mayor.
v-15 Dic.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S-5845-908. Buenos Aires, Octubre 24 de 1908.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Excmo Señor: El infrascripto Henry J. Schlie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en la calle Bulnes 1926, ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones cateos, correspondiente á la primera categoría, ubicado en el Territorio del Neuquen en la sección XIII trece, lotes veintitrés y veintiséis y parte del lote veinticuatro de la sección XI once, lindando al Este con cateo R./5420/08; al Norte con el cateo expediente S./5696/08; al Sud mino «Acme» y al Oeste se prolongará hasta completar las dos mil hectáreas. Solicito se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda, teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada ni apta para la agricultura y que supongo que las tierras son fiscales que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saluda al Excmo Señor Ministro, H. J. Schlie.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 27 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. M.- Octubre 28/908.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 6/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Neuquen distrito minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la zona solicitada no estaba labrada y que estaba conforme con la ubicación que se le había dado en forma de rectángulo de nueve mil quinientos veinticuatro (9524) metros de longitud con rumbo S. 68° 53' 30" E, por dos mil cien (2100) metros de ancho, cuyo vértice más al Sud coincide con el vértice más al E. de la mina «Acme» corresponde prestar libre dicha zona según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 7/908. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N 782 v- 19 Diciembre

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Seguí, argentino, Ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia» constituyendo el domicilio de la Compañía Avenida de Mayo nº 564, se presenta á V. E. solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen Sección XXXIII distrito Milla Michicó y Malal Caballo, un área de dos mil hectáreas ó la que resultase libre dentro de los siguientes límites: por el Norte exp. nº 62 de 1908 P, Sud exp. C 5664/906, por el Este el cateo de esta Compañía nº 3646/906 y por el Oeste exp 2970/906 letra M, cuya línea divisoria con el presente pedido parte de los Cuernos del Diablo al Norte.—Ignoro si el terreno es particular ú oficial, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—Francisco Seguí.—Manuel Llames.—Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos ocho á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Noviembre 13/908 Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Noviembre 14/908.—Pase á Minas á sus efectos.—p.a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 23/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de sustancias de la 1a categoría en el Territorio del Neuquen distrito Minero de Milla Michicó y Malal Cadallo. Estando en forma la solicitud y habiendo quedado libre la zona solicitada, por los desistimientos producidos en los expedientes C 5867/08 y S 6156-08 corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo cuyos límites son: por el N. una recta de E á O que pasa á (6 800) metros al N del Cerro Cuernos del Diablo; por el S. una paralela á la anterior que pasa por la cúspide del Cerro citado; por el E. una recta de N á S que dista mil (1000) metros hacia el O. de la confluencia de los arroyos Trasquila y Milla Michicó; y por el O. una paralela á la anterior que pasa por el citado cerro Cuernos del Diablo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 777-v 19 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Letra S. 6050/908. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1908. A. S. E. El Ministro de Agricultura. D. Hilario vanden Steenhoven, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Santa Fe Nº 2707, de profesión ingeniero, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de Petróleo en un terreno, en la Gobernación del Río Negro, cerca de Punta Mata Linares, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximum de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas con los siguientes linderos: por el Sur el lindero norte de la cesión O. 3671/1908, ubicado á una distancia de 2500 metros del Puerto Visser: por el Este: la costa marítima del Océano por el Oeste: una línea paralela y dictada de 1000 metros del lindero este: por el Norte: una línea de Este hacia el Oeste dictada m.o.m. de 20.000 metros del lindero Sud, para que la Superficie que corresponde á las 2000 hectáreas, que solicito. La zona que me propongo explorar es un terreno fiscal, sin cultivo ni cercado. Por tanto solicito de V E, se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser Justicia.—H. vanden Steenhoven.—Buenos Aires, Noviembre 7/1908.—Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para el cargo y reposición de sellos que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez de noviembre de mil novecientos ocho, á las tres y media pasado meridiano, día y hora en que concurrió el interesado á efectuar la reposición de sellos, quedando el mismo interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 13/908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo.—Noviembre 14/908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a.—J. Ramón Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 27/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha publicado con la conformidad del interesado, en forma de una faja de mil (1000) metros de ancho, medidos siempre en dirección normal á la costa, por veinte mil (20.000) de largo, medidos sobre una paralela á la costa que dista quinientos (500) metros de ella, á partir de una recta dirección O.E. que pasa á dos mil quinientos (2500) metros al N. del Puerto Visser y que forma el límite S. de la presente zona.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que la zona solicitada está situada en el territorio del Chubut y nó en el Río Negro, como manifiesta el interesado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 767-v-19-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. F 5968-1907.—Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Enero 13 de 1908, se concedió al Señor H. E. Farmer, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 3 del corriente, quedando libre la zona concedida en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas, en el distrito Minero de Covunco, ubicada sobre todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la Sección XIII en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo por 4.000 de ancho siendo los lotes de 5.000 metros paralelos á la línea divisoria de la Sección XI y XIII y distantes de ésta, 2 000 y 6.000 metros respectivamente.—Buenos Aires Diciembre 7 de 1908

V-14-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.922

LEPAGE'S

Diciembre 7 de 1908.—Russia Cement Company.—Mucílagos, cola y goma líquidas; pastas adherentes, preparaciones para pegar y ensamblar maderas, cartón, hierro y toda especie de objetos de las clases 33 y 72.

v-15 diciembre.

Acta nº 24.882

«Bouquet d' Or»

Noviembre 25 de 1908.—A. de Micheli y Cía.—Artículos de las clases 9, 14, 15, 32, 58 y 79. (Ampliada) v-14-diciembre.

Acta nº 24.930

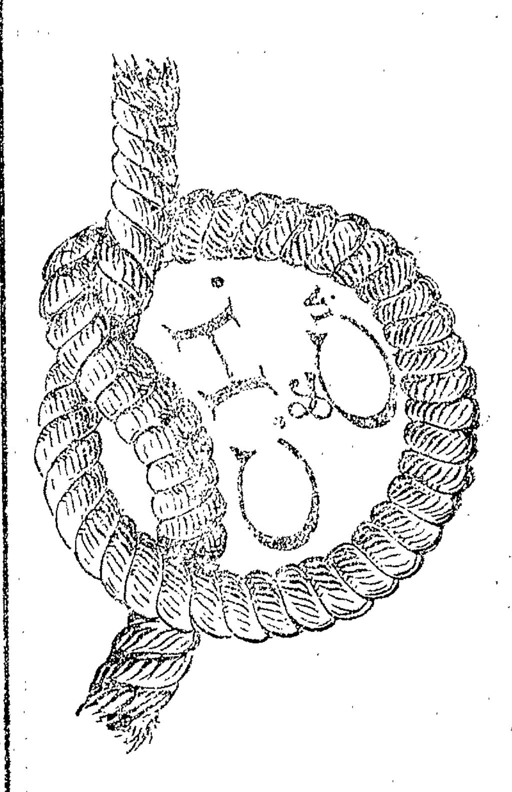

Diciembre 7 de 1908.—Castagnino Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 diciembre.

Acta nº 24.920

«Non Explosive Gas Company, Commercial Road Westminster.»

Diciembre 7 de 1908.—Guillermo J. Nunes.—Aparatos para producir gas de alumbrado, calefacción y cocina de la clase 22.

v-16-diciembre.

Acta nº 24.934

Diciembre 9 de 1908.—Ambrosio Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v 16 diciembre.

Acta nº 24.944

«Mentor»

Diciembre 10 de 1908.—Domingo Restano.—Artículos de las clases 21, 22, 26, 32, 42, 56 y 72.

v-17 diciembre.

Acta Nº 24.963

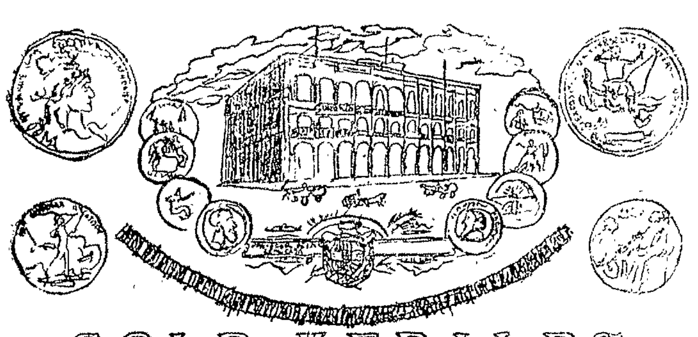

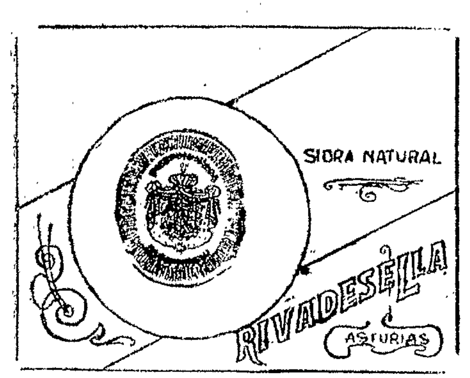

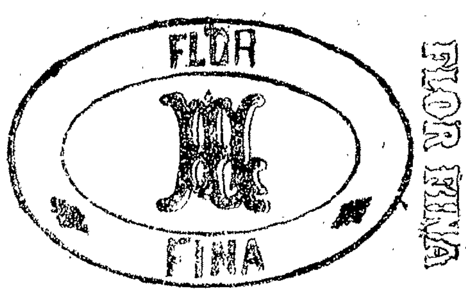

Diciembre 11 de 1908.—Blanco Saro y Cía.—Artículos de las clases 59, 63, 66, 68 y 69.

v-18 diciembre.

Acta nº 24.954

Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Schlau (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.953

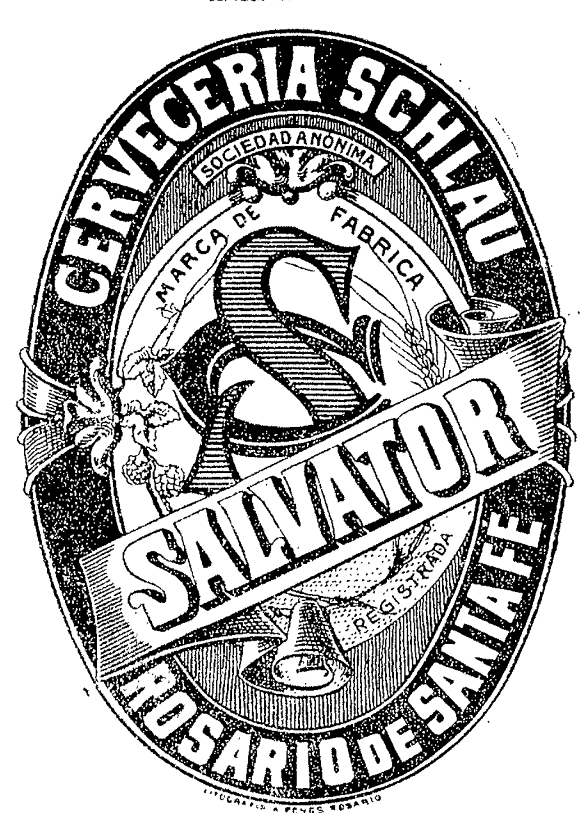

Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Schlau (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta Nº 24.960

Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24 961

Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.967

«Moscatelina»

Diciembre 11 de 1908.—Pedro Trongé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v18 diciembre.

Acta nº 24.966

OLSINA

Diciembre 11 de 1908.—Monder Brothers.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 29, 32, 33, 34 y 73.
v-18 diciembre.

Acta nº 24.965

«Ilford»

Diciembre 11 de 1908.—Ilford Limited.—Artículo de las clases 9, 11, 15, 16, 33, 34, 40, 41 y 72 á 75.
v-18 diciembre.

Acta Nº 23.862

Agosto 7 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (Modificada).
v-15-diciembre.

Acta nº 24.932

Diciembre 9 de 1908.—José Llanes.—Jabon de la clase 14. v-16 diciembre.

Acta nº 24.927

Diciembre 7 de 1908.—Victor A. Sly.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v 15 diciembre.

Acta nº 24.946

«Viking»

Diciembre 10 de 1908.—Luis Lindelöf & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-diciembre.

Acta nº 24.947

«Venus»

Diciembre 10 de 1908.—Luis Lindelöf & Cía.—Artículos de las clases 20, 35 y 39.
v-17-diciembre.

Acta nº 24.941

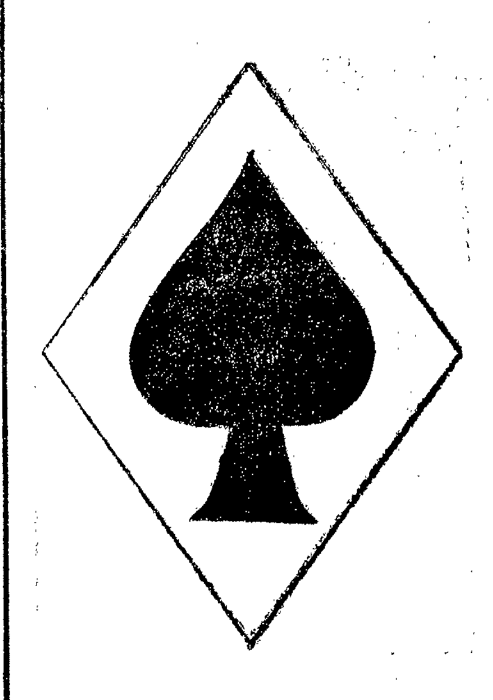

Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione é per L'Industria Italo Americana.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-17 diciembre.

Acta nº 24.942

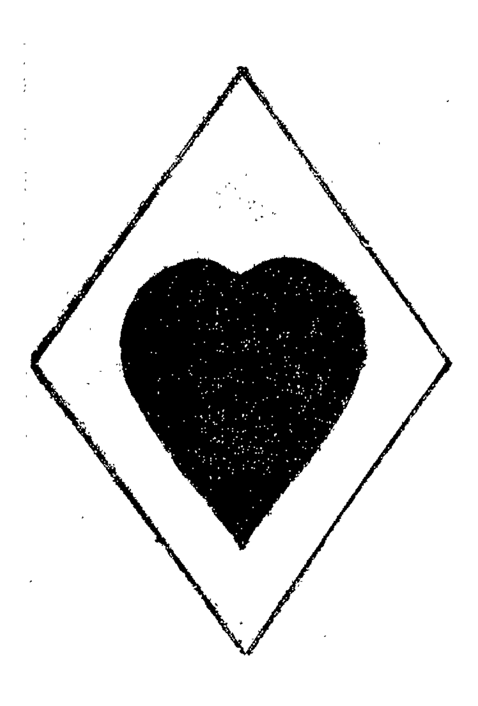

Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione é per L'Industria Italo Americana.—Artículos de las clases 44 á 52.
v 17 diciembre.

Acta Nº 24.925

«Stimulosa»

Diciembre 7 de 1908.—Enrique H. Spinedi. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-15 diciembre

Marca Renunciada nº 11.995

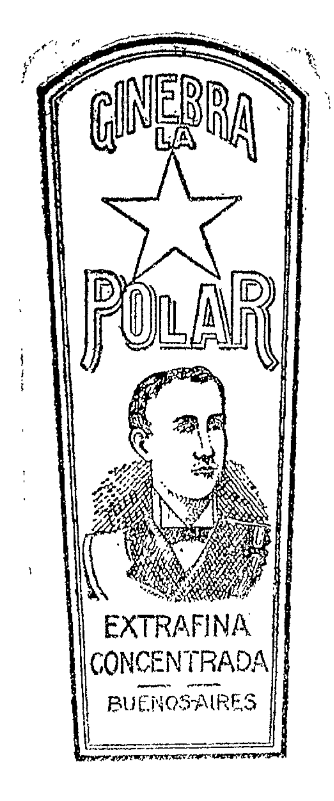

Concedida en Enero 5 de 1904 á los Sres. E. Montá y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 61 á 64 únicamente. v 17 diciembre.

Acta nº 24.940

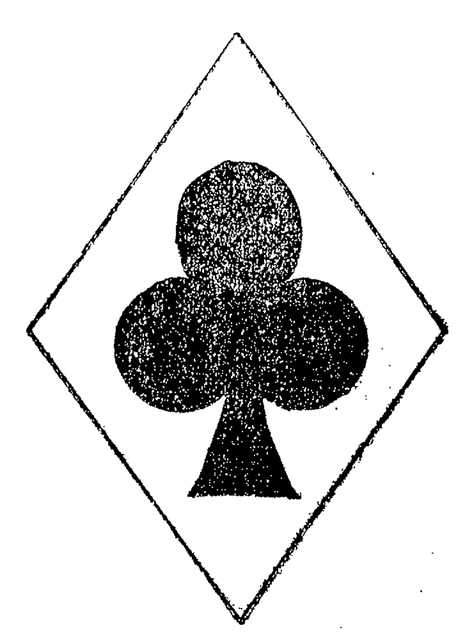

Diciembre 10 de 1908.—Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana. —Artículos de las clases 44 á 52. v-17 diciembre.

Acta nº 24.833

«Arysto»

Noviembre 25 de 1908.—A. de Michell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada). v-14-diciembre.

Acta nº 24.928

«Fortuna»

Diciembre 7 de 1908.—Francisco de Fortuna.—Artículos de las clases 60 y 72 á 77. v-15 diciembre.

Acta nº 23.918

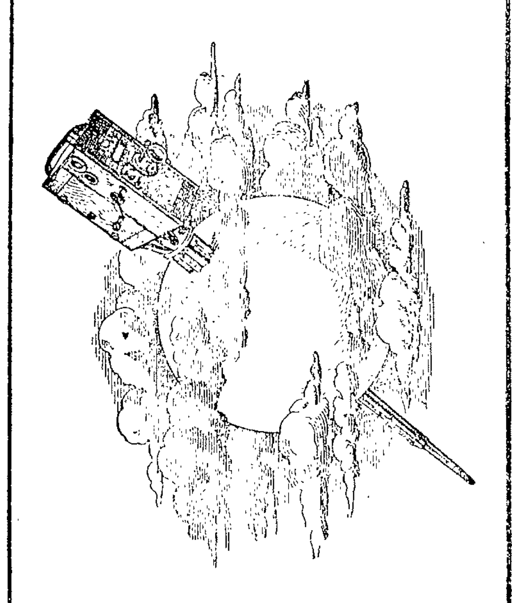

Diciembre 5 de 1908.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79. y cintas cinematográficas de la clase 80. (ampliada) v-18 diciembre.

Acta nº 24.945

Diciembre 5 de 1908.—Guillermo Johnston. Artículos de las clases 1 á 79. v-15-diciembre.

Acta nº 24.918

«Centenario»

Diciembre 5 de 1908.—Henrique H. Gomm. —Yerba mate de la clase 67. v-14 diciembre.

Acta nº 24.919

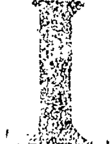

Diciembre 5 de 1908.—Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. —Artículos de las clases 1 á 79. v-15 diciembre.

Acta nº 24.935

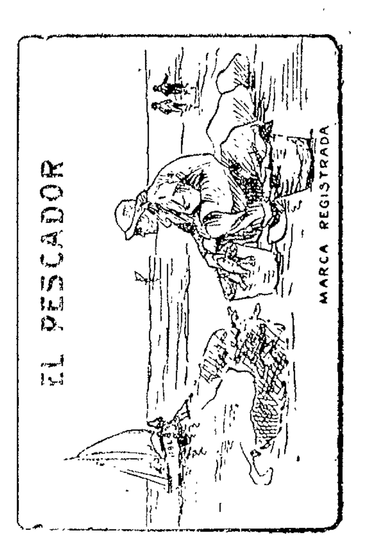

Diciembre 9 de 1908.—Baroli y Larrañaga. Artículos de las clases 61 á 71. v-16 diciembre.

Acta nº 24.834

«Oblige»

Noviembre 25 de 1908. A. de Michell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada) v-14-diciembre.

Acta nº 24.914

«Radiant»

Noviembre 25 de 1908.—Rafael Simón Breuschwig.—Artículos de las clases 20, 35, y 39. v-14-diciembre.

Acta nº 24.926

Diciembre 7 de 1908.—Juan B. Istilart.—Artículos de la clase 17. v-15 diciembre

Acta Nº 24.909

«Salvatol»

Diciembre 4 de 1908.—Julio L. Montaron.—Artículos de las clases 11 y 79. v-17-diciembre.

Acta nº 24.917

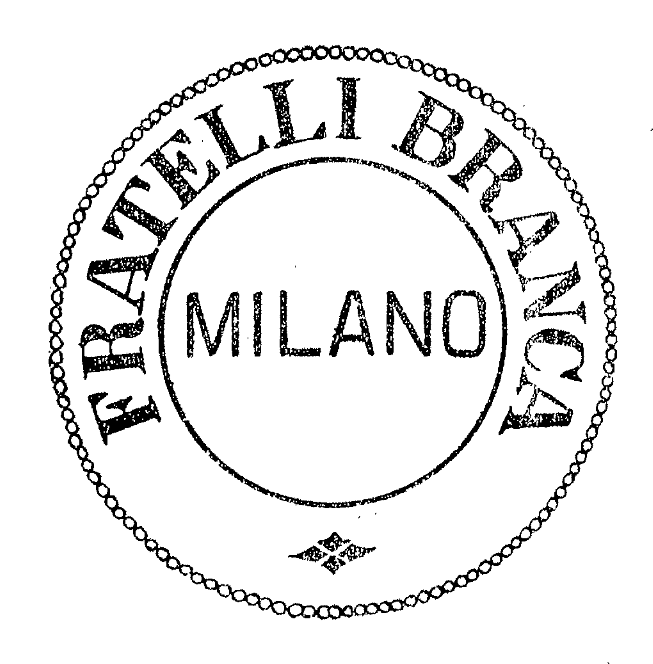

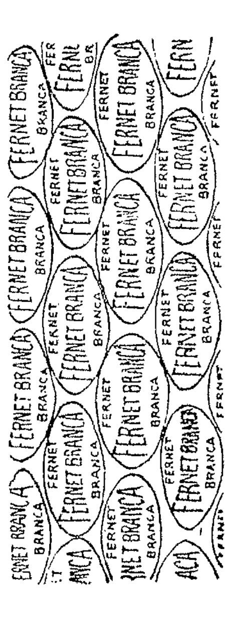

Diciembre 5 de 1908.—Fratelli Branca—Fernet de la clase 68] v-14 diciembre.

Acta nº 24.933

Diciembre 9 de 1908.—Fló Hermanos y Cía.—Artículos de la clase 72. v-16 diciembre.

Acta nº 23.845

Junio 3 de 1908.—Sd. Ama. Establecimientos Americanos Gratry.—Cementos de la clase 29 (Modificada) v 16 diciembre.

Acta nº 24.939

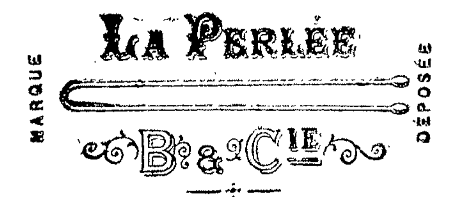

Diciembre 9 de 1908.—S. Beaumont y Fils. —Alfileres y horquillas para el cabello de la clase 52. v-16 diciembre.

Acta nº 24.921

«Floriana»

Diciembre 7 de 1908.—Oliveira y Bermudez.—Artículos de la clase 58. v-15-diciembre.

Acta nº 24.937

LE ZÉPHYR

Diciembre 9 de 1908.—S. Beaumont y Fils.—Alfileres y horquillas para el cabello de la clase 52. v-16 diciembre.

Acta nº 23.938

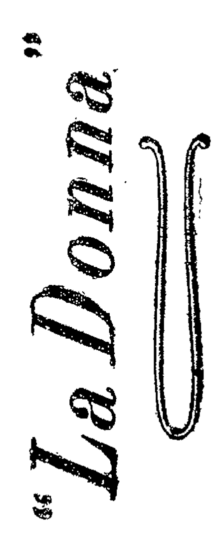

Diciembre 9 de 1908.—S. Beaumont y Fils. —Alfileres y horquillas para el cabello de la clase 52. v 16 diciembre.

Acta nº 24.918

«Valeral»

Diciembre 7 de 1908.—Enrique H. Spinedi. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-15 diciembre

Acta nº 24.924

«Mineralógeno»

Diciembre 7 de 1908.—Enrique H. Spinedi. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-15 diciembre

Acta nº 24.856

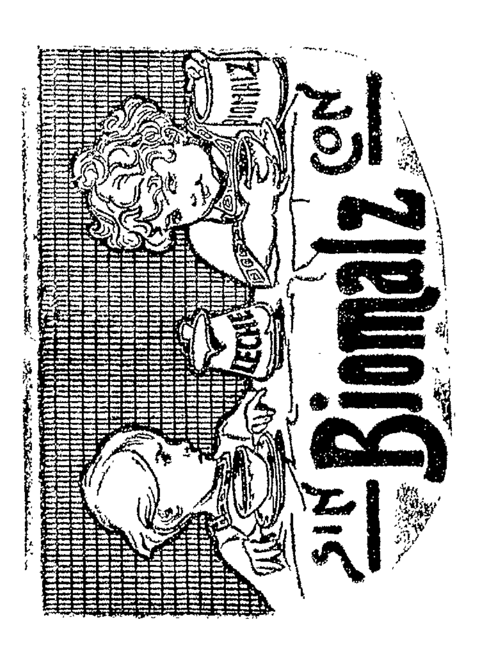

Noviembre 27 de 1908.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados de la clase 80. (Ampliada). v-15 diciembre.

Acta nº 24.840

Dn. JOSÉ DE SAN MARTIN

Noviembre 26 de 1908.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65 y 66.
v 16 diciembre.

Acta nº 24.913

"EL ECÓNOMO"
O. W.

Diciembre 5 de 1908.—Otto Wulff.—Alambres é hilos metálicos en general de la clase 8·
v-17-diciembre.

Acta nº 24.929

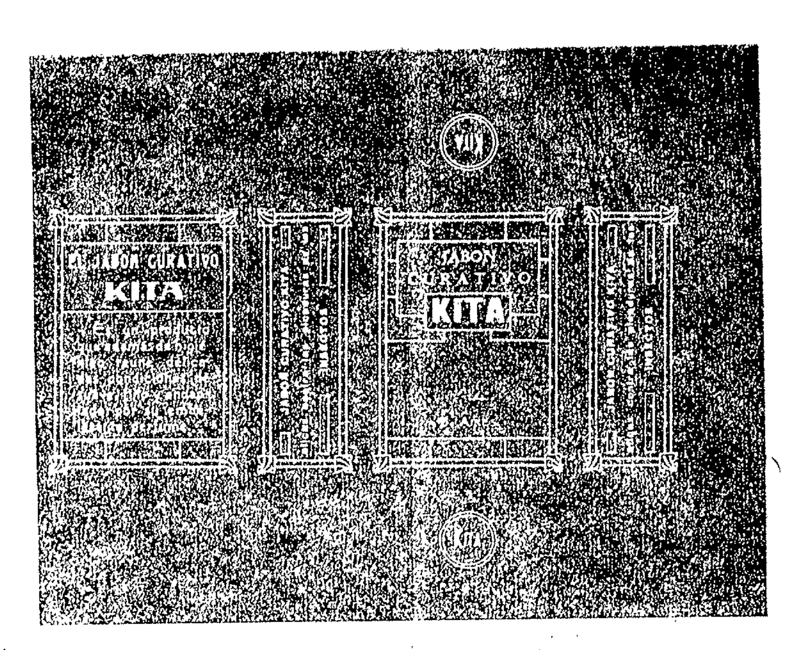

Diciembre 7 de 1908.—José Behotéguy.—Artículos de las clases 14 y 58. v-15 diciembre.

Acta nº 24.959

Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18 diciembre.

Acta nº 24.969

PARFUMERIE · SAVONNERIE ·

MAISON GELLÉ FRÈRES

6, Avenue de l'Opéra

· PARIS ·

Diciembre 11 de 1908.—Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gellé Freres.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58 y 79.
v-18 diciembre.

Acta nº 24.958

Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.936

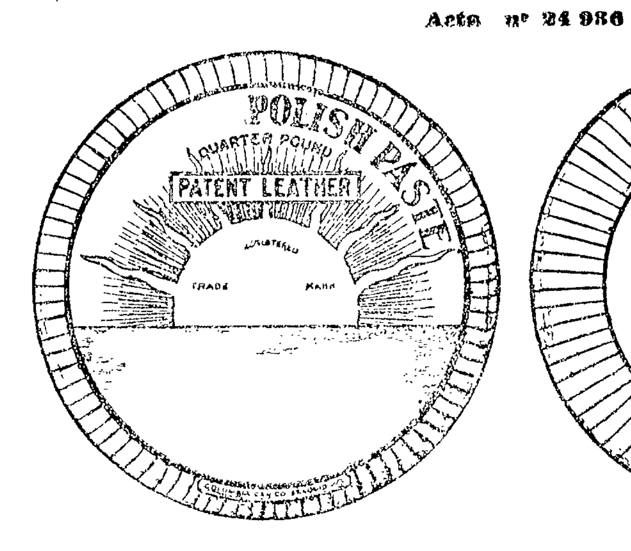

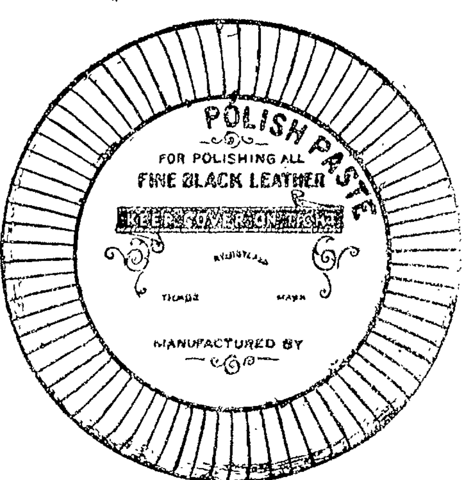

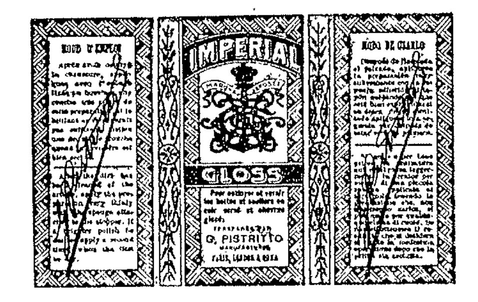

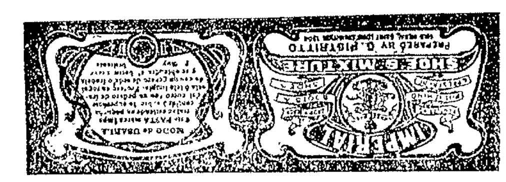

Diciembre 9 de 1908.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v 16 diciembre.

Acta nº 24.943

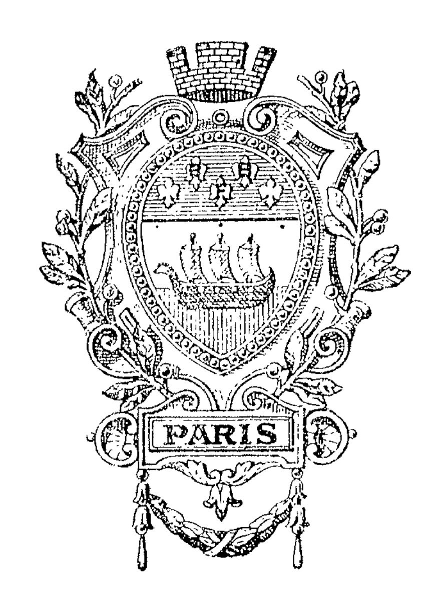

Diciembre 10 de 1908.—José Pollak.—Publicaciones y moldes de la clase 72.
v-17 diciembre

Acta nº 24.948

Diciembre 10 de 1908.—Sociedad Anónima L' Industrielle Belge.—Pieles y cueros curtidos en general de la clase 10.
v 17-diciembre.

Acta nº 24.931

Diciembre 7 de 1908.—J. Gimello y Cía.—Artículos de las clases 3 y 7.
v-15 diciembre.

Acta nº 24.945

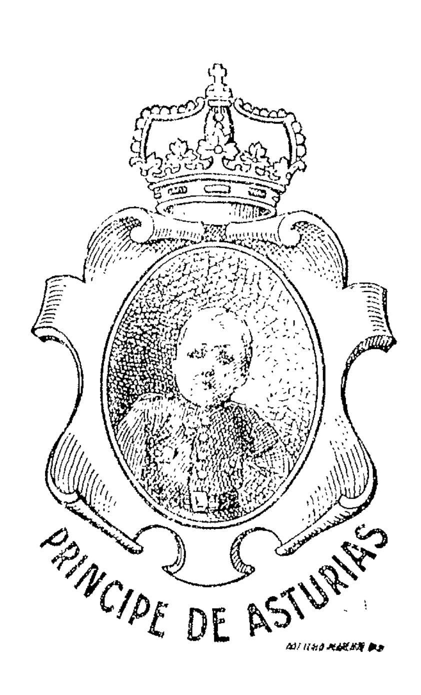

Diciembre 10 de 1908.—Aralde, Alemán Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v.17-diciembre.

Acta nº 24.956

Diciembre 11 de 1908.—John Gosnell y Cº. Latd.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-18-diciembre.

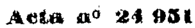

Acta nº 24 951

Diciembre 11 de 1908.—Pedro 2º Sin.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18 diciembre

Acta nº 24.952

Diciembre 11 de 1908.—Cervecería Sch‹u (Sociedad Anónima).—Cerveza de la clase 68.
v 18 diciembre.

Acta nº 24 949

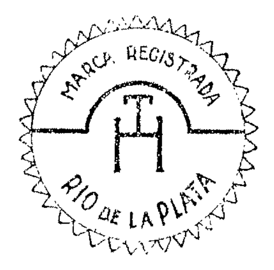

Diciembre 11 de 1908.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 18 diciembre

Acta nº 24.957

Diciembre 11 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-18-diciembre.

Acta nº 24.950

Diciembre 11 de 1908.—Penazzio y Migliano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.955

Diciembre 11 de 1908.—Menta y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.
v 18 diciembre.

Acta nº 24.970

«Back»

Diciembre 11 de 1908.—Alberto M. Poggi.—Organos de iglesias de la clase 76.
v-18 diciembre.

Acta nº 24.964

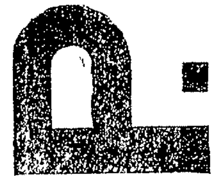

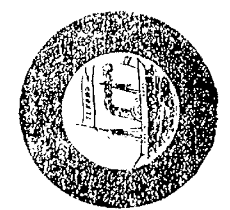

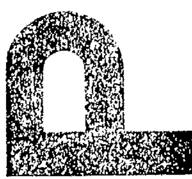

Diciembre 11 de 1908.—Ilford Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 16, 33, 34, 40, 41 y 72 á 75. v-18 diciembre.

Acta nº 24.962

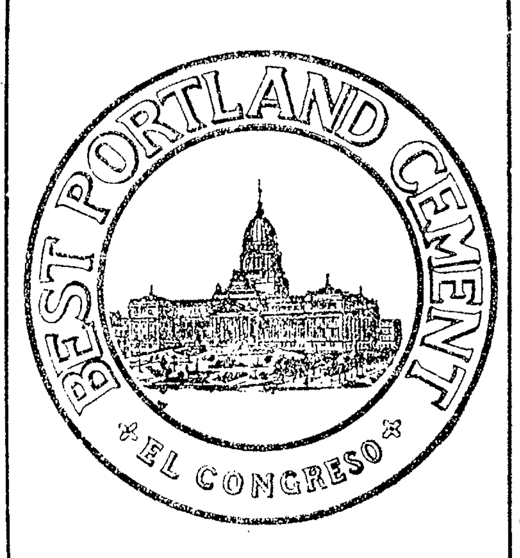

Diciembre 11 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento portland y tierra hidráulica en general de la clase 69. v-18-diciembre.

Acta nº 24.968

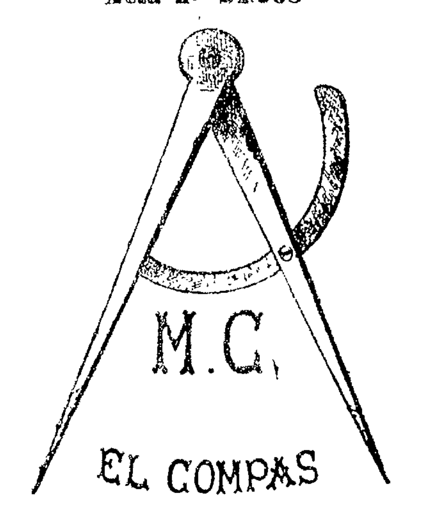

Diciembre 11 de 1908.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.